

2<sup>o</sup>  
guidose con el Fiscal, y los reos que se prendieron, y en rebeldia de los ausentes, estando conclusas con acuerdo de Accesor, di, y pronunciè la sentencia del tenor siguiente.

En el pleyto, y causa criminal que ante mi ha pèdido, y pende, como Iuez particular, en virtud de comision de su Magestad, y Señores de su Real Consejo, para la prision, averiguacion, y castigo de los delitos cometidos por Martin Muñoz Salcedo, vecino de la Villa de Yecla, y los demas de su bando, y quadrilla, y sus auxiliadores, y receptadores, entre partes de la vna Joseph Molina Ynteriano, Fiscal nombrado en dicha causa; y de la otra, reos acusados, el dicho Martin Muñoz Salcedo, Luis de Armillas, Iuan Collado, Alonso Hernandez, Miguel Marco, Pedro Ortuño, que llaman de Vicenta, Pasqual Ortuño Maon, Iuan Estevan, Miguel Toledo el menor, Iuan Ortiz, Iuan de Olivares, Alonso Hernandez, que llaman los condecicos, Alonso de Guescar, Miguel Toledo el mayor, Benito Ruiz, y Cosme de Almarcha: Todos vecinos de dicha Villa de Yecla, reos ausentes en dicha causa, sobre los bandos, y sediciones que los susodichos, acompañando al dicho Martin Muñoz han tenido, afsi contra personas particulares, como contra los Iuezes, y Ministros de su Magestad, y sus Republicas en común resistècias, homicidios, y invasiones q̄hã cometido, y lo demas cõtenido en los autos, &c.

Fallo attento, A los autos, y meritos del processo, a que en lo necessario me refiero, que por la culpa que dellos resulta, devo cõdenar, y condeno al dicho Martin Muñoz Salcedo, y a los dichos Luis de Armilla, Iuan Collado, Alonso Hernãdez, Miguel Marco, Pedro Ortuño, que llaman de Vicenta, Pasqual Ortuño Maon, Iuan Estevan, Miguel Toledo el menor, Iuan Ortiz, Iuan de Olivares, Alonso

Her-